



**D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)**

Decreto.- Por el que se suspende la CONSULTA POPULAR LOCAL SOBRE TRASLADO LUGAR CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS de San Sebastián de los Ballesteros (Gex 827/2019), prevista para el día 25 de octubre de 2020, y se deja sin efecto el Decreto nº 2020/00000100 de convocatoria de la misma a consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

CONSIDERANDO.- Los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, haciendo uso de su competencia para realizar una consulta popular, aprobó la iniciación del procedimiento para la tramitación de la *CONSULTA POPULAR LOCAL SOBRE TRASLADO LUGAR CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS* en la sesión ordinaria de Pleno de 20 de septiembre de 2019, abriéndose a continuación un periodo de información pública de veinte días hábiles mediante publicación del anuncio 3.357/2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Núm. 186/2019 y del anuncio PP. 2468/2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 215/2019.

No habiéndose formulado alegaciones al respecto, fue aprobada la convocatoria y celebración de la consulta popular en la sesión ordinaria de Pleno de 20 de diciembre de 2019, enviándose certificado del acuerdo junto a una copia del expediente a la Consejería de Gobernación, al objeto de solicitar informe preceptivo.

Adoptado por el Gobierno de la Nación el acuerdo de autorización para la celebración de la consulta popular, fue remitido a este Ayuntamiento con fecha de dos de julio de 2020.

Recibida la autorización preceptiva para la celebración de la consulta, fue dictado por Alcaldía Decreto de convocatoria el seis de julio de 2020, siendo publicado el 16 de septiembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm 180/2020 mediante anuncio PP.1987/2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Núm. 183/2020 mediante anuncio 2821/2020.

CONSIDERANDO.-

Primero.- Que, no obstante lo anterior, el contexto actual de pandemia mundial ocasionado por el virus Covid-19, en fase de incremento notable del número de contagios en toda España, desaconseja la celebración de eventos que supongan la concentración de personas, como puede ser la celebración de la consulta.

Segundo.- Que, asimismo, existe alta probabilidad de que llegada la fecha prevista para la celebración de la consulta se hayan establecido por las autoridades sanitarias protocolos de seguridad que prohíban o limiten la concentración de personas en actos públicos.

Tercero.- Que siendo objetivo prioritario de este Ayuntamiento el garantizar la salud y seguridad de todos los vecinos y vecinas de municipio, resulta conveniente el suspender la celebración de la consulta popular prevista para el día 25 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente Gex 827/2019, y de conformidad con las funciones que legalmente me competen, HE RESUELTO:

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 1 de 2
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):
719B 92C4 E8BB 0CA7 858E



719B92C4E8BB0CA7858E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 25/9/2020
Ante mí Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 25/9/2020

Num. Resolución:
2020/00000164

Insertado el:
25-09-2020



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

PRIMERO.- Suspender la CONSULTA POPULAR LOCAL SOBRE TRASLADO LUGAR CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS de San Sebastián de los Ballesteros (Gex 827/2019), prevista para el día 25 de octubre de 2020, y dejar sin efecto el Decreto nº 2020/00000100 de convocatoria de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su conocimiento por todos los vecinos y vecinas del municipio.

TERCERO.- Dar inmediata cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de Andalucía y solicitar a ésta su traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 2 de 2
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):
719B 92C4 E8BB 0CA7 858E



719B92C4E8BB0CA7858E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 25/9/2020
Ante mí Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 25/9/2020

Num. Resolución:
2020/00000164

Insertado el:
25-09-2020